



Resolución de Alcaldía

N°131-2024-MDY

Yarabamba, 10 de septiembre del 2024

VISTO:

Lo dispuesto en sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°09-2024, de fecha 15 de mayo del 2024; de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 20º inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 43º de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, los artículos 39º y 40º de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, en los artículos 64º, 66º y 68º de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N°27972, establecen lo siguiente:

Artículo 64º.- Las municipalidades por excepción, pueden donar o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público (...).

Artículo 66º.- La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba mediante el voto conforme de los dos tercios del número legal de los regidores que integran el concejo municipal.

Artículo 68º.- El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante la **Carta N°095-2024-CONSORCIO QUICHINIHUAYA**, ingresada por mesa de partes el 27 de febrero del 2024, con registro N°2500, en la que solicitan a la Municipalidad Distrital de Yarabamba, realice el retiro de la geomembrana recuperada de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EL ANEXO DE QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA", con el fin de que puedan realizar la entrega y/o procedimiento para la entrega al Representante de la Comisión de regantes y juntas vecinales;

Que, mediante **Informe N°980-2024/GIDUR-JEMR/MDY**, de fecha 15 de marzo del 2024, el Ing. Javier Enrique Moreno Roque - Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, informa que debido a que el Contratista, CONSORCIO QUICHINIHUAYA, indica que ha realizado el desmontaje de la geomembrana, que se encuentra acopiada en la zona del proyecto y ya que solicitan el retiro de la geomembrana, solicitan a Gerencia Municipal, tome las acciones correspondientes para la entrega de la misma a la Comisión de Regantes y Juntas Vecinales;





Que, mediante el **Proveído N°136-2024-GERMUN/MDVY**, emitido por el Econ. Nicolas E. Bernal Borda – Gerente Municipal, de fecha 15 de marzo del 2024, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas para que le den el trámite correspondiente;

Que, mediante el **Proveído N°1465-2024-ADMyFINAN.MDVY**, de fecha 21 de marzo del 2024, emitido por el Lic. José Junior Llosa Begazo – Gerente de Administración y Finanzas comunica a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, para que pueda adjuntar los documentos necesarios;

Que, mediante **Informe N°1560-2024/GIDUR-JEMR/MDY**, de fecha 08 de mayo del 2024, emitido por el Ing. Javier Enrique Moreno Roque – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, informa que la geomembrana al no poder ser un material reutilizable para los mismos fines podría ser utilizada por la comisión de regantes, por lo que solicitan a la Gerencia de Asesoría Jurídica tome las acciones correspondientes para la entrega de la geomembrana;

Que, mediante el **Informe Legal N°144-2024-GM/MDY**, de fecha 14 de mayo, emitido por el Abog. William Alberto Velasco Chirinos – Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es viable que se realice la entrega mediante DONACION DE LA GEOMEMBRANA, recuperada de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EL ANEXO DE QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA", a la Comisión de la Junta de Regantes.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°09-2024-MDY, de fecha 15 de mayo del 2024, el Concejo Municipal **APROBO POR UNANIMIDAD LA DONACION DE LA GEOMEMBRANA**, recuperada de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EL ANEXO DE QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA", a la Comisión de la Junta de Regantes, así como también, a la población en general de nuestro Distrito, y;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 5) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante además con lo establecido en los artículos 39º, 41º y 43º del mismo cuerpo normativo, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, para la entrega y/o disposición final de la DONACION DE LA GEOMEMBRANA, recuperada de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EL ANEXO DE QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA", de la Municipalidad Distrital de Yarabamba a la Comisión de la Junta de Regantes, así como también, a la población en general de nuestro Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la Notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local y a los demás Órganos Estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento;

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Abg. Henry Frades Jaen
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE

